

CONSTANCIA SECRETARIAL. Belalcázar, Caldas, 18 de mayo de 2021. Pasa de Despacho del señor Juez proceso ejecutivo hipotecario, radicado bajo el número 2020-00064-00, informando que en la fecha fue allegado memorial suscrito por la apoderada de la parte ejecutante, por medio del cual solicitó que se fijara otra fecha para la realización de la diligencia de secuestro, que fue programada para el día 18 de mayo de 2021, a las 10:15 a.m. Sírvase proveer.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BELALCÁZAR, CALDAS**

Belalcázar, Caldas, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	BANCO BANCOLOMBIA.
Demandado:	LUZ MIRIAM OROZCO RESTREPO
Radicado:	170884089001-2020-00064-00
Auto sustanciación N°	127

Mediante auto interlocutorio calendado 11 de mayo de 2021, se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 103-21742 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, para el día de mañana 18 de mayo de 2021 a las 10:15 a.m.; sin embargo en la fecha fue recibido memorial suscrito por la apoderada de la parte ejecutante, por cuyo medio deprecó que se fijara otra fecha para realizar la diligencia denotada, con un margen de tiempo de por lo menos 1 mes, dada la dificultad para desplazarse al municipio para ese día por los sucesos ocurridos con ocasión del paro nacional y que nuevamente, al parecer, en el día de mañana habrán nuevas manifestaciones, razón por la que este Despacho acoge dicha solicitud y estima pertinente **FIJAR** como nueva fecha para adelantar la diligencia de secuestro **para el día 30 de junio de 2021 a las 10:15 a.m.**

Por secretaría líbrese el oficio respectivo comunicando de la nueva fecha y hora de la diligencia al secuestre que había sido designado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar Caldas,

RESUELVE:

1. **FIJAR** como nueva fecha, el día 30 de junio de 2021 a partir de las 10:15 a.m., para realizar la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 103-21742 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, por las razones anotadas en precedencia.
2. **COMUNICAR** al secuestre, Empresa de Gestión y Solución S.A.S., sobre la presente determinación. **Por secretaría líbrese el oficio respectivo.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83caee970ef29ecebd1a9d2d7d425b4101383ff7e223e98db0be5eeb8b2ca8e9

Documento generado en 18/05/2021 05:38:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**